



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00077-00
Demandante: Fernando Álvarez Lara-Sociedad Tominé Marina Club Ltda.
Demandados: Héctor Ignacio Garzón León; Alba María Cruz Alban
Proceso: Divisorio

Ingresa el expediente al Despacho con el dictamen pericial ordenado en audiencia del 28 de abril de 2023, siendo procedente darle aplicación al artículo 231 del CGP (PDF 59), a su vez, se encuentra que hace falta la respuesta de la Agencia Catastral y que la parte actora aporte la prueba que de oficio le fuere solicitada, por lo cual se hace procedente reprogramar la fecha prevista para la continuación de la audiencia.

De otra parte, y atendiendo las manifestaciones presentadas por la perito Alba Inés González Lozano, quien indica que: “...no se encuentra el levantamiento topográfico que fue aportado por la parte actora y al que se le tomaron las fotos mencionadas con fecha 3 de septiembre de 2022...” (PDF 61), es preciso requerir a la Secretaría del Despacho, en aras de establecer lo ocurrido con dicho documento, habida cuenta que no obra en el expediente. En atención a que el plano que se echa de menos fue elaborado por el topógrafo Audverto Herivaniel Peña para la Societasd Tominé Marina Club Ltda., (pág. 20 PDF59) se ordenará a la parte actora que aporte copia del documento en aras de realizar la reconstrucción del expediente. Así mismo, se requerirá a los demandados que informen si tienen copia del documento para que lo remitan, a fin de dar trámite al procedimiento de reconstrucción.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el dictamen pericial aportado, para los efectos del artículo 231 del CGP (PDF 59).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que le dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en audiencia del 28 de abril de 2023 y proceda a aportar la Escritura Pública que contiene la venta entre Alba María Cruz y Carlos Gilberto González (PDF 56).

TERCERO: REQUERIR a la Agencia Catastral de Cundinamarca para que emita respuesta al Oficio No. 0372 del 16 de mayo de 2023. **REMÍTASE** copia del citado oficio.

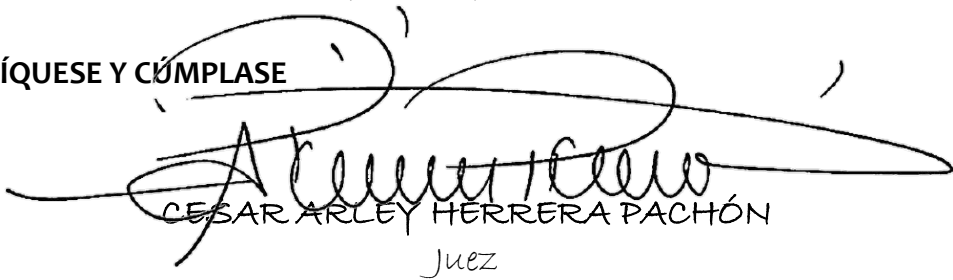
CUARTO: REQUERIR a la Secretaría del Despacho para que, proceda a revisar el correo electrónico del Despacho y la correspondencia física del expediente y del Juzgado, en aras de contar con elementos que permitan incorporar al expediente digital el plano cuyas fotografías aparecen en las páginas 19 a 24 del Dictamen Pericial (PDF59) y que, conforme a lo manifestado por la auxiliar de la justicia en su memorial de 20 de junio de 2023 (PDF61), fueron consultados y fotografiados el día 3 de septiembre de 2022 como parte de los elementos del expediente físico que se llevaba en dicha época o, en su defecto, se sirva remitirse un informe de las labores adelantadas y los resultados de las respectivas búsquedas para establecer la fecha en que dicho documento fue aportado al expediente.

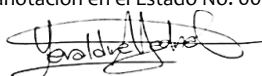
QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que, a más tardar, el día de la diligencia, aporte copia del plano, cuyas fotografías aparecen en las páginas 19 a 24 del Dictamen Pericial (PDF59) y de ser el caso, aporte copia de la constancia de la radicación física o digital del mismo, a fin de dar trámite al procedimiento de reconstrucción del expediente.

SEXTO: REQUERIR a los demandados para que, a más tardar el día de la diligencia señalada en el numeral siguiente, informen si tienen copia del plano, cuyas fotografías aparecen en las páginas 19 a 24 del Dictamen Pericial (PDF59) y, de ser el caso, la aporten, a fin de dar trámite al procedimiento de reconstrucción del expediente.

SÉPTIMO: REPROGRAMAR la fecha prevista para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 409 del CGP, la cual será llevada a cabo de manera presencial en la sede del Despacho, el día **martes, veinticinco (25) de julio de 2023 a las diez de la mañana (10:00 am)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 27 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0025.

YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA